**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado **Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción primera, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a efecto de exhortar respetuosamente al **Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como al cabildo de dicho municipio, con la intencionalidad de que concesionen a empresas juarenses, el mantenimiento y conservación de los parques de la ciudad, atendiendo a que éstos se encuentran en total abandono**, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Terrenos con tubos oxidados no son parques.

El artículo 31 de la Convención sobre los derechos del niño otorga el derecho al sano esparcimiento.

En la misma tesitura el párrafo noveno de nuestra Carta Magna, otorga el derecho humano al sano esparcimiento, de la siguiente manera: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.”

Dentro de este desarrollo integral, se encuentra la sana diversión para las niñas, niños y adolescentes, así como de manera extensiva para toda la comunidad.

En el mismo orden de ideas la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, les otorga este derecho.

Ahora bien, el inciso g) de la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a los municipios a tener bajo su cargo las funciones y los servicios públicos parques y jardines, conservarlos, equiparlos y garantizar que el disfrute de ellos por parte de los habitantes de una ciudad.

Sin embargo, en Ciudad Juárez, el Gobierno Municipal no conserva en buen estado los parques y jardines que se encuentran en la ciudad, literalmente nuestros niños juegan en terrenos baldíos, llenos de hierbas y con unos tubos oxidados simulando que son jueguitos, ni se diga de los columpios y resbaladillas con que cuentan estos lotes baldíos, quebrados, oxidados, sin funcionar.

Las áreas destinadas a que sean áreas verdes se encuentran llenas de hierbas secas, por el evidente deterioro en el que se cuentan los parques que existen en la ciudad, es que nos damos cuenta que el municipio no tiene ni el interés ni la capacidad para mantenerlos en un estado digno para que puedan ser disfrutados por las familias juarenses.

Por ejemplo, en el parque Chamizal, se encuentran varias áreas con árboles secos, sin mantenimiento, y no se diga de los baños públicos, que se encuentran en pésimo estado, sucios, deteriorados y el mayor tiempo del día se encuentran cerrados.

Es por eso, que, a través del presente, es que se invita al gobierno municipal a que ejerza la facultad que le confiere el artículo 181 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para que el mantenimiento y conservación de los parques del municipio de Juárez, sean concesionados a empresas juarenses o comités de vecinos, para que el municipio en lugar de sostener tanta nómina en la Dirección de Parques y Jardines, destine esos recursos al mantenimiento y conservación de las áreas de esparcimiento, es decir; que el municipio les pague a las empresas o comités de vecinos juarenses para que sean éstas las encargadas de mantener siempre en óptimas condiciones los parques de la ciudad y en caso de incumplir, inmediatamente retirar esa concesión y otorgarla a quien esté dispuesto a cumplir con el objetivo.

Es importante manifestarle a la comunidad juarense, que esta propuesta, por ningún motivo propone que al concesionar un parque éste se vaya a convertir en privado o que para ingresar a el se deba de pagar alguna entrada, el espíritu de la presente iniciativa, es que el municipio se encargue de pagar a empresas o comités de vecinos juarenses para que sean ellos quienes se encarguen del mantenimiento y conservación de los parques, esto sería un gran beneficio para las familias, ya que no habría pretexto para que nuestros parques se encuentren en excelentes condiciones, en cuanto a las áreas verdes, juegos, alumbrado, etc.

En pocas palabras, si el Presidente municipal de Ciudad Juárez, no puede con la responsabilidad de mantener y conservar en buenas condiciones os parques y jardines, que destine el recurso necesario para que terceros se encarguen de ello y así, nuestras familias tengamos lugares dignos para disfrutar del derecho al sano esparcimiento.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**:

**ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al **Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como al cabildo de dicho municipio, con la intencionalidad de que concesionen a empresas o a comités de vecinos juarenses, el mantenimiento y conservación de los parques de la ciudad, atendiendo a que éstos se encuentran en total abandono.**

**Económico**.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua al día 30 del mes de mayo del año 2023.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Saúl Mireles Corral** | **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** |
| **Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** |
| **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** | **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** |
| **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** | **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** |
| **Dip. Carlos Olson San Vicente** | **Dip. Andrea Daniela Flores Chacón**  **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** |
|  |  |

|  |
| --- |
| Esta hoja de firmas pertenece a la iniciativa de **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a fin de exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como al cabildo de dicho municipio, con la intencionalidad de que concesionen a empresas juarenses, el mantenimiento y conservación de los parques de la ciudad, atendiendo a que éstos se encuentran en total abandono. |